



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día jueves 26 de junio del 2025 a las 10:30 horas. **Presidente:** Buenos días integrantes de este Honorable Ayuntamiento, medios de comunicación y ciudadanía en general que hoy nos acompañan en la realización de esta **Vigésima Sesión Ordinaria Pública**. Solicito Secretario nos informe sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que para la realización de la Vigésima Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:** 1. Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2. Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Vigésima Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3. Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4. Aprobación del Proyecto del acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 12 de junio del año 2025; 5. Presentación y en su caso aprobación de la **Correspondencia** recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para que el Presidente Municipal firme Convenio de Colaboración entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas CEDSPI. Solicitado por los Integrantes de la Comisión Permanente de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas; 7. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para celebrar Convenio de Colaboración entre la Fundación Marie Stopes México A.C., y el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con el objeto de implementar una campaña permanente sobre derechos sexuales y reproductivos enfocada en la prevención del embarazo adolescente, prevención de infecciones de transmisión sexual e interrupción legal del embarazo. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; 8. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para celebrar Convenio de Colaboración entre Visión Mundial de México A.C., y el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con el objeto de establecer las bases para llevar acciones conjuntas encaminadas a mejorar el bienestar y protección de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Familias. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; 9. Presentación y en su caso aprobación del **Resolutivo** en vía de Dictamen que emiten de manera conjunta las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y la Comisión Permanente de Igualdad y Género, ambas del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo; respecto de la propuesta presentada por el Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento que otorga la Medalla "Mujer que Transforma". Registrado con **número de expediente: HAM/AC/034/2024, número de oficio: HAM/OM/0466/2024**. 10. Presentación y en su caso aprobación del **Resolutivo** en vía de Dictamen que emiten de manera conjunta las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, ambas del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo; respecto de la propuesta presentada por el Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 443 del Reglamento de Construcciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto. Registrado con **número de expediente: HAM/AC/066/2025, número de oficio: HAM/OM/0091/2025**. 11. Asuntos Generales; 12. Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública; y 13. **Clausura de la Vigésima Primera Sesión**



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

Ordinaria Pública. Es cuanto Presidente. Presidente: Solicito Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum Legal para la presente Sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente: -----

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
Presidente del Honorable Ayuntamiento	C. Jorge Alberto Reyes Hernández	Presente
Síndica Procuradora Hacendaría	C. Arely Sánchez Olivares	Presente
Síndica Procuradora Jurídica	C. Jenny Marlú Melgarejo Chino	Presente
Regidor	C. Francisco de Jesús Pérez Ballesteros	Presente
Regidora	C. Sharon Michell Arroyo Díaz	Presente
Regidor	C. Manuel Canales Pérez	Presente
Regidora	C. Elizabeth Regnier Cano	Presente
Regidor	C. Arlan Cruz Olvera	Presente
Regidora	C. Nora Hilda Salas Acuña	Presente
Regidor	C. Claudio Erick Mercado Pérez	Presente
Regidora	C. Carmela Zamora Pérez	Presente
Regidor	C. Juan de Dios Rosas Meneses	Presente
Regidora	C. Ana Laura Pérez Godínez	Presente
Regidora	C. Ivonne Berenice Espitia Garnica	Presente
Regidora	C. María Luisa Oviedo Quezada	Presente
Regidora	C. Nadia Reyna Camacho	Presente
Regidora	C. Fernanda Guerrero Acevedo	Solicitó Licencia
Regidor	C. Carlos García Monzalvo	Presente
Regidor	C. Ángel Castañeda Maldonado	Presente
Regidora	C. Karla Stephanie Mota Ulaje	Presente
Regidor	C. Humberto Augusto Veras Godoy	Presente
Regidor	C. Manelich Enrique Mondragón Armijo	Presente

Secretario: Informo que se cuenta con la asistencia de **20** integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum Legal para la realización de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito a los presentes ponerse de pie, siendo las once horas con cuatro minutos del día jueves 26 de junio del año 2025, declaro formalmente instalada la Vigésima Sesión Ordinaria Pública de este Ayuntamiento; siendo válidos todos



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden ocupar sus lugares.

Presidente: Secretario nos informa sobre el siguiente Punto del Orden del Día.

Secretario: El siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Orden del Día**, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a realización de la votación; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto del orden del día. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente.**

Presidente: Secretario puede dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario: Informo que el siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Acta** de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública celebrada el día jueves 12 de junio del 2025. Para lo cual les informo que con fundamento en los artículos 93 y 94 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto de Acta de la Sesión en mención, y no hubo observaciones realizadas, se propone la dispensa de la lectura del Acta. Por lo que pregunto a los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a ustedes, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta de referencia. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos.**

Es cuanto Presidente.

Presidente: Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Acta de referencia.

Secretario: Pregunto a ustedes, si se aprueba el contenido en lo general y en lo particular la presente acta. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto de Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública. **Fue aprobado por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente.**

Presidente: Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta de referencia realizándose la debida certificación, al Libro correspondiente. Así mismo Secretario de continuidad con el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario: Informo que el siguiente punto es el **número 5**, y es relativo a la presentación y en su caso aprobación de la **Correspondencia** recibida. Con fundamento en los artículos 69, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado la siguiente: **CORRESPONDENCIA.**

Con fecha 12 de junio de 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envió lo siguiente: **1.-** Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y la fracción V del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de presentación de informes de las presidentas y presidentes municipales, para su sanción, efectos legales y administrativos que correspondan. **Número de expediente.-**

HAM/C/052/2025. 2.- Con fecha 12 de junio de 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Acuerdo Económico por medio del cual se exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que en el ejercicio de sus recursos se apeguen a los principios que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y realicen los procedimientos de contratación previstos en la legislación secundaria, federal y local, según el origen de los recursos, privilegiando las licitaciones públicas. **Número de expediente.-**

HAM/C/053/2025. 3.- Con fecha 12 de junio de 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Acuerdo Económico por el cual se exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, en materia de Educación Vial. **Número de expediente.-**

HAM/C/054/2025. 4.- Con fecha 12 de junio de 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Acuerdo Económico en materia de prohibición de matrimonio forzado y matrimonio infantil. **Número de expediente.-**

HAM/C/055/2025. La Secretaría propone: Que el punto **1** se dispense el turno a Comisiones y sean analizados, discutidos y resueltos en la presente Sesión; el punto **2** se turne a



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

las Comisiones Permanentes: de Hacienda Municipal y Transparencia y Acceso a la Información Pública; el punto 3 se turne a la Comisión Permanente de Seguridad, Tránsito y Vialidad, y a la Comisión Especial de Movilidad; y el punto 4 se turne a la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 de junio de 2025. **Es cuanto Presidente.**

Presidente: Solicito Secretario someta a votación la Correspondencia referente a la **Minuta** con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y la fracción V del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de presentación de informes de las presidentas y presidentes municipales con **Número de expediente.- HAM/C/052/2025.**; a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión.

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones la **Minuta** en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 20 Votos. Es**

cuanto Presidente. Presidente: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Minuta. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente Minuta. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este

Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Minuta que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y la fracción V del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de presentación de informes de las

presidentas y presidentes municipales. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de los puntos 2 al 4 de la Correspondencia. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente correspondencia.

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de los puntos 2 al 4 de la Correspondencia. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular de la correspondencia antes mencionada. **Fue aprobada por**

unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente: Secretario nos

informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes **ACUERDOS DE CORRESPONDENCIA** para lo cual me permito dar lectura al

número 6 del orden del día: I.- Nombre del asunto.- Referente a la autorización para que el Presidente Municipal firme Convenio de Colaboración entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y la Comisión Estatal para el

Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas CEDSPI. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/134/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 23 de junio de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** Los Integrantes de

la Comisión Permanente de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 de junio de 2025. **Es cuanto**

Presidente. Presidente: Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21**



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

Votos. Es cuanto Presidente. Presidente: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz a la Regidora Carmela Zamora Pérez. **Regidora:** “Yo creo firmemente que el respeto a la diversidad es un pilar fundamental en la radicación del racismo, la xenofobia y la intolerancia”. Rigoberta Menchu. Con su permiso señor Presidente, señor Secretario, compañeras Síndicas, compañeros Regidores y medios de comunicación y público en general que hoy nos acompañan y que nos siguen a través de redes sociales. Me permito tomar la palabra a nombre de la Comisión Permanente de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, para expresar mi posicionamiento en relación con el punto número seis del orden del día que propone la aprobación del convenio de colaboración entre el Municipio de Pachuca de Soto y la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas CEDSPI; como Regidora indígena hñähñu migrante que dejó su tierra de origen para habitar en esta ciudad capital me honra profundamente poder ser parte de esta propuesta que tiene como objetivo seguir construyendo fuentes de colaboración entre nuestro municipio y las instituciones del Estado para mejorar las condiciones de vida de nuestras comunidades indígenas y afromexicanas. En primer lugar, deseo agradecer a cada uno de ustedes compañeras y compañeros asambleístas por tener la voluntad política y humana de que este importante asunto no fuera turnado a comisiones, lo que permite atenderlo con la prontitud de nuestras comunidades que se merecen, también quiero reconocer a mis compañeros Regidores: Ivonne y Carlos integrantes de la comisión antes citada, por su valiosa participación, sus aportaciones y su respaldo en la aprobación de este convenio al interior de la comisión; hemos trabajado juntos con el firme compromiso de que los derechos de los pueblos indígenas no se queden solo en el papel, sino que se traduzcan en acciones concretas. Gracias a la gestión de nuestro Alcalde Jorge Reyes y a la disposición del comisionado de la CEDSPI Licenciado Prisco Manuel, durante el año pasado 133 personas residentes de colonias indígenas o con alta marginación accedieron a programas como: mujer de maíz, molinos de nixtamal, seguridad alimentaria, paquetes de pollitos, por si las lluvias, láminas, hilos de identidad, máquinas de coser y eco estufas del bienestar, estufas ecológicas. Estos programas fortalecieron la autosuficiencia y mejoraron la calidad de vida de personas que habitan en colonias incluidas en el catálogo estatal de pueblos y comunidades indígenas como: Margarita Morán Veliz, Camelia y Corona, así como otras de alta imaginación como: el Huixmi, Santa Gertrudis, La Loma, San Miguel Cerezo, Valles de Pachuca, Ampliación el Palmar, Barrio la Cruz, Condesa, Europa y Jorge Obispo, además con gran generosidad la CEDSPI se sumó a nuestras ferias de la salud municipal con su programa Macro Jornada A ver, a ver, que ha brindado más de 600 exámenes de la vista y entrega inmediata de lentes, beneficiado a población indígena y vulnerable de las colonias: Cubitos, Cerro de Cubitos, La Raza, Santa Julia, San Cayetano, entre otras. Agradezco profundamente al comisionado Prisco Manuel Gutiérrez, por su voluntad permanente de trabajar por quienes más lo necesitan en este municipio de Pachuca. La firma de este convenio marcará un precedente positivo para esta administración, al establecer el marco de colaboración institucional sólido entre el municipio y la CEDSPI, ya que este convenio no sólo busca ampliar el acceso a los programas ya mencionados, sino también fortalecer la vivienda indígena, fomentar el desarrollo, garantizar el acceso a la justicia, proteger los derechos indígenas y promover nuestras lenguas originarias, también permitirá que la CEDSPI sea gestora directa ante dependencias estatales y federales, como sea necesario, lo que representa una oportunidad invaluable para nuestras comunidades. Por todo lo anterior respetuosamente, solicito a mis compañeras y compañeros de este Órgano Colegiado que me apoyen emitiendo su voto a favor de este convenio que, sin duda alguna representa un paso firme y necesario hacia la justicia social. El reconocimiento pleno y el bienestar de



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

nuestras comunidades indígenas y afromexicanas que habitan en nuestra ciudad es tiempo de trabajar juntas y juntos por un Pachuca, más equitativa, diversa e incluyente para la capital de la transformación, primero es el pueblo. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 7. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para celebrar Convenio de Colaboración entre la Fundación Marie Stopes México A.C., y el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con el objeto de implementar una campaña permanente sobre derechos sexuales y reproductivos enfocada en la prevención del embarazo adolescente, prevención de infecciones de transmisión sexual e interrupción legal del embarazo. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/135/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 24 de junio de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 de junio de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 8. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para celebrar Convenio de Colaboración entre Visión Mundial de México A.C., y el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con el objeto de establecer las bases para llevar acciones conjuntas encaminadas a mejorar el bienestar y protección de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Familias. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/136/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 24 de junio de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 de junio de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO los que



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario continúe con el Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto del Orden día es el desahogo de los puntos número 9 y 10. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino. **Síndica:** Muy buenos días a todas, a todos bienvenidas, bienvenidos siempre a este espacio, a Casa Rule, saludo con respeto y aprecio a todas y todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento. **DICTAMEN QUE EMITEN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES; PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REGIDOR FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS, DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA "MUJER QUE TRANSFORMA". FUNDAMENTACIÓN** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo, 116, 141 fracción I y II y 146 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción IX, 70, 71 fracción I incisos d) Fracción II, 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XVI, XIX, 10, 11 fracción III, 12, 14, 95 96, 97, 104, 105 fracciones IV y XII, 110, 118, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas aplicables que facultan a las y los integrantes de las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Permanente de Igualdad y Género, que actúan en forma conjunta, para dictaminar a favor o en contra de aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen. **RELATORÍA PRIMERO.** Que el C. Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, en su calidad de integrante de la Fracción Edilicia del Partido Nueva Alianza, solicita al C. Dr. Eduardo Trejo Lino, Secretario General Municipal en su carácter de Secretario del Ayuntamiento; la solicitud para la inclusión como punto del orden del día de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento que otorga la medalla "Mujer que Transforma". **SEGUNDO.** Derivado de lo anterior, el C. Dr. Eduardo Trejo Lino, propone en la Sexta Sesión Ordinaria Pública que, dicha solicitud con número de expediente HAM/AC/034/2024 se turne a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Igualdad y Género, para su resolutivo correspondiente, misma que es aprobada por unanimidad. **TERCERO.** Con fecha 28 de noviembre de 2024 se recibió en estas comisiones con número de oficio HAM/OM/0466/2024, expediente HAM/AC/034/2024, signado por el C. L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; en el que se hace del conocimiento que en el pleno de este Órgano Colegiado se aprobó por unanimidad de votos turnar a las Comisiones de referencia la presente



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

iniciativa. **CUARTO.** Con fecha 13 de enero de 2025 se llevó acabo la Sesión Conjunta de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión Permanente de Igualdad y Género, esto en la Sala de Regidores, misma que se declaró en permanente, para dar oportunidad a que las y los integrantes tuvieran el tiempo suficiente para revisar en lo particular la iniciativa. **QUINTO.** El día 16 de mayo del presente año se reanudó la Sesión Conjunta de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Igualdad y Género, para proceder al análisis y discusión de la Iniciativa, así como la toma de acuerdos y la elaboración del Resolutivo. **Extracto de la propuesta presentada** El trascendente papel de las mujeres en la sociedad no siempre ha sido visibilizado y mucho menos reconocido; la etapa de nuestras vidas es de apenas de unas cuantas décadas, pero el trabajo de lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos ya es de centenas de años. Un reconocimiento público por su labor, será una inspiración de su quehacer diario, las motivará a continuar luchando en acciones en favor de ellas, permitirá su difusión y contribuirá en el desarrollo y reconocimiento global de los derechos fundamentales de las mujeres en nuestro municipio. En México existen diversos reconocimientos en este sentido, como lo fue la Primera Edición del Premio Nacional a la Promoción de los Derechos de las Mujeres Afromexicanas del Instituto Nacional de las Mujeres este 2024; o como el Premio "Martha Sánchez Néstor" del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas al trabajo en favor de los derechos colectivos de las mujeres; y como el Galardón "Hermila Galindo" del Congreso de la Ciudad de México que reconoce el trabajo en favor de los derechos humanos de las mujeres, el impulso a la cultura y la práctica del deporte en el sector femenino, el fomento al acceso de las mujeres a la planta laboral en igualdad de condiciones, y el fomento a la educación de las mujeres mediante publicaciones. Por otro lado, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, es la "Carta Fundamental de Derechos de las Mujeres" y su cumplimiento es obligatorio para los países que la han ratificado (incluido México). Además, junto con la Declaración y Plataforma de Acción de Beljing, son la piedra angular de las políticas de igualdad de género y de empoderamiento de las mujeres y las niñas." Por ello, el Estado mexicano, (Federación, Entidades Federativas y Municipios) en el diseño de sus políticas públicas estamos obligados a reorientar la visión de estructuralismo basado en un poder de hombres, integrando acciones tendientes al reconocimiento de las mujeres en todos los sectores de su vida, propiciando las condiciones que le permitan ser visibles, hacer denotar su trabajo y capacidad, estableciendo procesos, mecanismos y acciones de participación en la vida pública y social de nuestro país. Los actuales movimientos feministas, el activismo, las marchas de mujeres que alzan la voz y de mujeres que se hacen visibles, no son una lucha de género, son una búsqueda del reconocimiento sustantivo de la igualdad de sus derechos, de la igualdad de oportunidades de desarrollo y de seguridad en sus entornos. Con la aprobación de la presente iniciativa, el Ayuntamiento de la Capital del Estado de Hidalgo será pionero en el reconocimiento del trabajo de las mujeres en favor de las mujeres, contribuirá con el establecimiento de una política pública de interés social en favor de ellas, propiciará la promoción de sus derechos, aperturará un espacio público para el impulso de sus actividades y detonará la participación activa de las mujeres en nuestro municipio, logrando con ello que Pachuca, sea la Capital de la Transformación. Atendiendo lo antes descrito se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA "MUJER QUE TRANSFORMA".** Por lo que en estricto cumplimiento y observancia de la norma estas comisiones presentan las siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO.** Se reconoce y valora profundamente la intención de visibilizar el trabajo, la lucha y las



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

aportaciones de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública, académica, cultural, comunitaria, económica y política. Sin embargo, tras un análisis exhaustivo, se consideró que la propuesta de establecer un único reconocimiento simbólico anual a una sola mujer resulta limitada y, en ciertos aspectos, contraproducente, debido a que no se ajusta a un reconocimiento igualitario a la mujer resaltando cada una de las actividades que realiza y en cada uno de los escenarios donde se desarrollan. **SEGUNDO.** La propuesta parte de una lógica de competencia entre mujeres, cuando lo que se requiere es una visión de reconocimiento colectivo e inclusivo. Las mujeres, en su pluralidad y diversidad, realizan aportes significativos todos los días desde diferentes frentes como el hogar, el trabajo comunitario, la docencia, la ciencia, el arte, el activismo, el comercio, el cuidado, entre muchos otros. **TERCERO.** La propuesta presenta dificultad para establecer criterios objetivos e inclusivos, dado que las mujeres se desarrollan en múltiples ámbitos y enfrentan distintas realidades sociales, culturales y económicas, sería muy difícil establecer criterios únicos y justos de selección. El riesgo de reproducir sesgos o jerarquías entre los distintos aportes es alto, lo cual puede generar exclusión en lugar de reconocimiento amplio. **CUARTO.** Desde la perspectiva de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, el Estado y sus instituciones tienen la obligación de garantizar el reconocimiento pleno y efectivo de la igualdad, no discriminación, y diversidad de experiencias de las mujeres, conforme a los tratados internacionales suscritos por el Estado, entre ellos está La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. **ACUERDOS PRIMERO.** Las personas integrantes de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Comisión de Igualdad y Género, por unanimidad de votos acuerdan vía el presente Dictamen, tomar por no viable la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento que otorga la Medalla "Mujer que Transforma", facultada su competencia por el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **SEGUNDO.** Se someta a la consideración de quienes integran el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el presente proyecto de resolutivo. **TERCERO.** Se instruya al C. Dr. Eduardo Trejo Lino, Secretario General del Municipio de Pachuca, de Soto, Hidalgo, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, haga del conocimiento al C. Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, el contenido del presente resolutivo. El presente Dictamen es emitido en la Sala Juárez del Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 16 días del mes de mayo del año 2025, constando de 5 (cinco) fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas en una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES; Y DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Resolutivo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Resolutivo que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Resolutivo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Resolutivo que se acaba de presentar. **Fue aprobado por mayoría con 20 Votos a favor y 1 abstención: R. Francisco de Jesús Pérez Ballesteros. Es cuanto Presidente. Presidente:** Puede continuar con su



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

intervención Síndica. **Síndica: DICTAMEN QUE EMITEN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES; PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REGIDOR FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 443 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ACCIONES URBANAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. FUNDAMENTACIÓN** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo y fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 147 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, incisos a), b) y c), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos d) y d), 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, XIX; 10, 11, fracciones I y III, 12, 13, 14, 22, 56, 57, 66, 74, 75, 79, 83, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 105 fracción IV y V, 110, 111, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas aplicables que facultan a las y los integrantes de las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que actúan en forma conjunta, para dictaminar a favor o en contra de aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen. **RELATORÍA PRIMERO.** El C. Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, Regidor del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, presenta solicitud con número de oficio HAP/RFPB/005/2025 con fecha 10 de febrero de 2025, para efecto de incluir dentro del orden del día, de la Décima Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento Pachuca de Soto, Hidalgo, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que se Reforma el artículo 443 del Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en materia de fijar sanciones. SEGUNDO.** Derivado de lo anterior, con fecha 13 de febrero de 2025 el Lic. Eduardo Trejo Lino, en su carácter de Secretario General Municipal; propone durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; que la citada solicitud fuera turnada a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; para que de manera conjunta estudien, analicen y elaboren el resolutivo que en derecho proceda; dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de votos del Pleno. **TERCERO.** Fue turnado por el Oficial Mayor el asunto con número de expediente HAM/C/066/2025, mediante número de oficio HAM/OM/0091/2025, y una vez recibido con sus anexos, sesionan de manera Conjunta las Comisiones antes citadas, el día 24 de abril del presente año, estando presentes la totalidad de sus integrantes, por lo que existió el Quórum Legal dando validez de sus acuerdos. **CUARTO.** Que durante el desarrollo de la Sesión Conjunta de las Comisiones, atendiendo el Orden del Día, se procedió al análisis y estudio del Acuerdo de Correspondencia que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 443 del Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la misma que se acordó efectuar una mesa de trabajo con fecha 8 de mayo 2025 contando con la participación del Arq. Francisco Lugo Espinosa, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio, quien aportó su opinión técnica de viabilidad y operatividad de esta iniciativa de reforma, con apego a lo



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

que marca la legislación en la materia. **QUINTO.** Que el día 16 de mayo de 2025, se retomó la sesión de las comisiones que trabajaron de manera conjunta y se realizó la conclusión del análisis del documento, manifestando por las y los integrantes que se observa como viable la iniciativa en mención. Se adjunta al presente Dictamen el texto de la iniciativa presentada por el facultado por la Ley. **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 433 del Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** De conformidad con el sitio oficial de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, la Secretaría "es una dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de apoyar a la o el Presidente Municipal, en la conducción de la política enfocada al diseño, proyección, construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura y patrimonio inmobiliario del Municipio de Pachuca de Soto, con el propósito central de instrumentar, ejecutar, supervisar y evaluar las obras públicas municipales y lo relativo al desarrollo urbano, las licencias de construcción de obras, uso de suelo, ordenamiento territorial, alineamientos y asentamientos humanos, a través de una vocación de gestión pública municipal comprometida con una administración eficaz y eficiente, en el manejo de los recursos asignados." Así mismo se describen las Atribuciones del titular de la Secretaría, entre las que resaltan las siguientes: XIII. Elaborar y ejecutar resoluciones de demolición y clausura de obra, así como infraccionar y sancionar a las personas que infrinjan la normatividad en materia de desarrollo urbano, conforme a las disposiciones legales aplicables; XVII. Autorizar o negar en su caso las licencias y permisos en los términos de las disposiciones aplicables y vigentes en la materia; XVIII. Otorgar las licencias de construcción, fraccionamientos, lotificaciones, anuncios, uso específico de suelo, cambios de densidad, intensidad y altura, constancias de alineamiento, número oficial o su regularización, ocupación de la vía pública; así como de demolición y excavación, en los términos de las leyes y ordenamientos reglamentarios; Para todo lo anterior, el propio Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, establece el procedimiento y los requisitos necesarios para el desahogo del trámite que las personas deben cumplir para la obtención de dichas licencias, así como las sanciones a las que las personas se harán acreedoras en el caso de incumplimiento. Para el establecimiento de las sanciones, la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 9 párrafo octavo, dispone que "Queda prohibida la pena de muerte, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado." Es por ello que el Reglamento que se analiza, al establecer las multas, dispone montos mínimos y máximos, con el ánimo de que la autoridad que se vea en la necesidad de fijar una multa a alguna persona por el incumplimiento de las disposiciones del propio Reglamento, pueda llevar a cabo la valoración de la afectación al bien jurídico tutelado y las condiciones específicas de la persona para establecer la misma, oscilando de manera legal entre un monto mínimo o un máximo según las circunstancias y condiciones específicas, resultando una individualización al fijar una sanción o multa de manera proporcional. Ahora bien, es importante observar que el Artículo 443 del Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, dispone que: "La Secretaría, para fijar la sanción deberá tomar en cuenta la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido." es decir, en términos generales cumple con la disposición constitucional de NO ser EXCESIVA, y de VALORAR las circunstancias en las que se haya cometido la infracción para poder cuantificar la sanción. No obstante, lo anterior, el Artículo 456 del multicitado Reglamento establece que: "Para efectos del procedimiento, se



aplicarán supletoriamente a este Reglamento, la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y su reglamento, y en su caso, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.” Es decir, que ante la ausencia de alguna disposición expresa en el Reglamento, la autoridad administrativa llamada Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo deberá observar de manera obligatoria lo dispuesto en las disposiciones expresas en los ordenamientos señalados. Por lo que a la fijación de sanciones se refiere, es la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, que de manera expresa describe lo siguiente: Artículo 76.- La Autoridad Administrativa al sancionar, deberá fundar y motivar sus resoluciones. Para la imposición de las mismas, deberá considerar: I.- Los daños causados o que pudieren causarse; II.- La acción u omisión culposa o dolosa del infractor; III.- La gravedad de la infracción; IV.- La reincidencia del infractor y V.- En el caso de la multa, el nivel socioeconómico del infractor. Es decir, la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo es mucho más descriptiva que el Reglamento a definir los criterios específicos que la autoridad administrativa debe observar al fijar una sanción, e incluso una multa. Es importante asumir con plenitud la disposición constitucional y considerar que uno de los criterios para la creación de normas, es que las leyes y reglamentos deben ser lo más claros y descriptivos posible, a fin de que la autoridad en su aplicación la observe de manera estricta y el gobernado este claro del supuesto al que se enfrenta. Sirviendo como elemento de análisis descriptivo el siguiente cuadro comparativo:

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ACCIONES URBANAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ACCIONES URBANAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
TEXTO VIGENTE	TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO PROPUESTO EN LA PRESENTE REFORMA
Artículo 443. La Secretaría, para fijar la sanción deberá tomar en cuenta la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido.	Artículo 76.- La Autoridad Administrativa al sancionar, deberá fundar y motivar sus resoluciones. Para la imposición de las mismas, deberá considerar: I.- Los daños causados o que pudieren causarse; II.- La acción u omisión culposa o dolosa del infractor; III.- La gravedad de la infracción; IV.- La reincidencia del infractor y V.- En el caso de la multa, el nivel	Artículo 443. La Secretaría al sancionar, deberá fundar y motivar sus resoluciones. Para la imposición de las mismas, deberá considerar: I.- Los daños causados o que pudieren causarse; II.- La acción u omisión culposa o dolosa del infractor; III.- La gravedad de la infracción; IV.- La reincidencia del infractor y V.- En el caso de la multa, el nivel socioeconómico del infractor.



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

	socioeconómico del infractor.	
--	-------------------------------	--

Es objeto de la presente iniciativa incorporar los criterios que de manera expresa se describen en la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el establecimiento de las sanciones, al Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y con ello garantizar a la personas que se encuentren bajo el supuesto de ser acreedoras a alguna sanción o multa, que se respete su derecho humano a la proporcionalidad de la misma, y que la autoridad facultada para imponerla, en cada caso, determine su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste, en su caso, en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualmente la multa proporcional que le corresponda. Sirva como referencia la siguiente tesis: MULTAS FISCALES. LA COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBE ABARCAR TANTO EL ELEMENTO OBJETIVO COMO EL SUBJETIVO, PARA NO SER VIOLATORIA DE GARANTÍAS INDIVIDUALES. Para que la multa sea motivada, proporcional y justa, y no excesiva en los términos del artículo 22 constitucional, es necesario tomar en cuenta el elemento objetivo, que corresponde a la gravedad de la infracción determinada, así como el subjetivo, que se refiere a las circunstancias personales del infractor. Por ende, no basta que la multa que se imponga sea la mínima de entre el mínimo y máximo, que señala la ley para establecer de manera absoluta que por ese solo hecho no puede ser violatoria de garantías, ya que en todo caso, ese monto variable en la ley, sólo guarda relación con el elemento objetivo, dejando de considerar el subjetivo, lo que puede motivar la injusticia de la sanción, no obstante que la multa impuesta fuere la mínima porque pudiera atentar en contra de lo dispuesto en el artículo 22 constitucional que prohíbe la imposición de multas excesivas porque aún la multa mínima pudiera ser excesiva para un contribuyente atento a su situación particular. Por consiguiente, aun en los casos de imposición de multas mínimas, la autoridad sancionadora debe desplegar el arbitrio que la ley le concede individualizándola, y tomando en cuenta los dos elementos anteriores, para así cumplir con el diverso mandamiento del artículo 16 constitucional fundando y motivando su decisión según el caso particular. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO. Revisión fiscal 86/98. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administrador Local Jurídico de Ingresos de Durango. 13 de enero de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: René Silva de los Santos. Secretario: Miguel Rafael Mendiola Rocha. Nota: Esta tesis contendió en la contradicción 26/99-SS que fue declarada sin materia por la Segunda Sala, toda vez que sobre el tema tratado existe la tesis 2a./J. 127/99, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, diciembre de 1999, página 219, con el rubro: "MULTA FISCAL MÍNIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICIÓN, NO AMERITA LA CONCESIÓN DEL AMPARO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL." A efecto de dotar de mayores herramientas al personal designado para la interposición de infracciones y sanciones en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, considero pertinente incorporar al Reglamento la descripción más específica de los criterios bajo los cuales deberán fijarse las sanciones para el caso de vulneraciones a las disposiciones del mismo, todo con apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y a la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo, y con ello otorgar a la sociedad en nuestro municipio, la tranquilidad de que su patrimonio no se verá afectado de manera desproporcional. Atendiendo lo antes descrito, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO.** El Reglamento de Construcciones y



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, establece el procedimiento y los requisitos necesarios para el desahogo del trámite que las personas deben cumplir para la obtención de dichas licencias, así como las sanciones a las que las personas se harán acreedoras en el caso de incumplimiento. **SEGUNDO.** Para el establecimiento de las sanciones, la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 9 párrafo octavo, dispone que "Queda prohibida la pena de muerte, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado." **TERCERO.** Es por ello que el Reglamento que se analiza, al establecer las multas, dispone montos mínimos y máximos, con el ánimo de que la autoridad que se vea en la necesidad de fijar una multa a alguna persona por el incumplimiento de las disposiciones del propio Reglamento, pueda llevar a cabo la valoración de la afectación al bien jurídico tutelado y las condiciones específicas de la persona para establecer la misma, resultando una individualización al fijar una sanción o multa de manera proporcional. **CUARTO.** Es importante observar que el Artículo 443 del Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, dispone que, "La Secretaría, para fijar la sanción deberá tomar en cuenta la gravedad de la infracción, las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido." es decir, en términos generales cumple con la disposición constitucional de no ser excesiva, y de valorar las circunstancias en las que se haya cometido la infracción para poder cuantificar la sanción. **QUINTO.** Que a efecto de dotar de mayores herramientas al personal designado para la imposición de sanciones en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, es pertinente incorporar al Reglamento la descripción específica de los criterios bajo los cuales deberán fijarse las mismas para el caso de vulneraciones a las disposiciones del presente Reglamento, con apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y a la Ley de Procedimiento Administrativo, y con ello otorgar a la sociedad del Municipio, la tranquilidad de que su patrimonio no se verá afectado de manera desproporcional. **SEXTO.** Que en la revisión se valora la viabilidad del documento, por consiguiente, es del consenso de quienes integran las Comisiones que actúan de manera conjunta, que el objeto de la presente iniciativa es incorporar los criterios que de manera expresa se describen en el artículo 76 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo que a la letra dice: "La autoridad administrativa al sancionar, deberá fundar y motivar sus resoluciones. Para la imposición de las mismas (multas) deberá considerar: I. Los daños causados que pudieran causarse, II. La acción u omisión culposa dolosa del infractor, III. La gravedad de la infracción, IV. La reincidencia del infractor, y V. En el caso de la multa, el nivel socioeconómico del infractor". En consecuencia, quienes integran las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial, del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y con base a las consideraciones expuestas acuerdan Procedente por unanimidad de votos, el Proyecto de Decreto que reforma el artículo 433 del Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se permiten poner a la consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 443 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ACCIONES URBANAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. Artículo 443.** La Secretaría, para fijar la sanción deberá tomar en cuenta la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido. **I. Los daños causados o que pudieran causarse; II. La acción u omisión culposa o dolosa del infractor; III. La gravedad de la infracción; IV. La reincidencia**



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

del infractor y V. En el caso de la multa, el nivel socioeconómico del infractor. **TRANSITORIOS PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **SEGUNDO.** Se deroga toda disposición que se contraponga a este Reglamento. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este cuerpo colegiado, los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.** Bajo la personalidad jurídica emanada de la normatividad aplicable, la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; declaran su competencia, para el estudio de la presente iniciativa. **SEGUNDO.** Que las personas integrantes de las comisiones que actúan de manera conjunta, declaran su conocimiento, análisis y estudio respecto a la iniciativa presentada por el facultado por la Ley, aprobando por unanimidad la Iniciativa de Decreto que Reforma el Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **TERCERO.** Se someta a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el presente proyecto de resolutivo. **CUARTO.** Una vez aprobado el presente resolutivo por el Ayuntamiento, se ordena solicitar al Secretario Técnico de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio, extienda la vigencia de Análisis de Impacto Regulatorio. **QUINTO.** Cumplido el punto anterior y contando con el documento emitido por la Comisión De mejora Regulatoria del Municipio de Pachuca de Soto, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Municipal del Municipio de Pachuca de Soto. **SEXTO.** Notifíquese al Mtro. Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, Regidor del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cumplimiento respecto a la presente Iniciativa que reforma el artículo 443 del Reglamento de Construcciones y Acciones Urbanas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.** Cúmplase. El presente Proyecto de Dictamen es emitido en la Sala de Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 16 días del mes de mayo del año 2025, constando de 12 (doce) fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce quienes en el mismo intervienen, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **POR LAS Y LOS INTEGRANTES LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Resolutivo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Resolutivo que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Resolutivo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Resolutivo que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes de la Correspondencia, los Acuerdos y los Resolutivos antes mencionados. Así mismo solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 11, y es relativo a los "**Asuntos Generales,**" para lo cual me permito informar a Ustedes que se registraron (dos) **Asuntos Generales, El Primero** a cargo de la **Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares**, con el tema: "Informe de los Estados Financieros correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2025"; y **El Segundo** a cargo de la **Regidora Nadia Reyna Camacho**, con el tema: "Asunto de Interés para el Municipio". **Es cuanto**



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

Presidente. Presidente: Se le concede el uso de la voz a la **Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares. Síndica:** Con su permiso señor Presidente, compañera Síndica, compañeras, compañeros, Regidores, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan y ciudadanos que nos siguen a través de redes sociales, buenos días. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 145 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, informo a las y los integrantes de esta Honorable Asamblea que toda vez que se han revisado los estados financieros del mes de abril del ejercicio fiscal 2025 de este municipio me permito dar a conocer las siguientes cifras: se obtuvieron ingresos por el rubro de Recaudación: \$32,133,940.60; Participaciones: \$45,185,700.06; Aportaciones \$31,491,162.16; Convenios: \$1,316,797; por un total de ingresos de: \$110,127,599.82, y se realizaron egresos por: \$92,151,278.95, siendo algunos de los gastos más representativos, el pago de seguro de vida del personal, el pago de seguro del parque vehicular, el pago del reconocimiento de adeudo de luminarias, el pago de energía eléctrica, alumbrado público y el pago de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos. **Es cuanto**

Presidente. Presidente: Se le concede el uso de la voz a la **Regidora Nadia Reyna Camacho. Regidora:** Buenos días, con su permiso Presidente compañeras, compañeros del Ayuntamiento, saludo a la ciudadanía y a medios de comunicación. Desde el inicio de esta administración conocíamos el compromiso del Presidente Municipal, encabezar un Gobierno cercano, sencillo y sensible a las prioridades ciudadanas, bajo esa premisa la iniciativa "Pachuca Honesta" fue adoptada por la Secretaría de Contraloría y de Administración, quienes implementaron un plan de acción claro: recorrer las áreas del municipio para verificar que las personas registradas en la nómina estén efectivamente cumpliendo con sus funciones. Esta acción simple pero contundente, fortalece la confianza ciudadana mediante la apertura institucional, la transparencia en el servicio público, no es solo un principio es una vía directa para invitar a la sociedad a observar, cuestionar y participar, por ello la Comisión de Transparencia que me honro coordinar he acompañado de manera activa las visitas aleatorias a distintas dependencias, reafirmando nuestro compromiso con un Gobierno íntegro, este ejercicio legítimo y necesario fortalece los mecanismos de control interno y brinda a la ciudadanía una certeza invaluable que toda persona que recibe un salario con recursos públicos cumple con su labor concreta al servicio de la sociedad y no sólo existe en papel. Estas acciones ya tuvieron repercusión en el ánimo ciudadano reflejado en los comentarios a favor en redes sociales, las visitas aleatorias realizadas a 6 dependencias municipales, se llevaron a cabo con respeto y compañerismo institucional, cabe destacar que ningún caso se ingresó por la fuerza, ni se abrieron oficinas cerradas, las labores de control interno se desarrollaron con calidez y disposición por parte del personal, no obstante es importante señalar que no todos los integrantes de esta Asamblea tuvieron una reacción favorable, como miembros de este cuerpo colegiado deberíamos ser los primero en dar el ejemplo y no los primeros en oponernos a ella, los espacios que ocupamos como Regidoras y Regidores son oficinas públicas, no son de uso privado y personal, están sujetas a la vigilancia de Órganos Internos y Externos de Control, ciertos comentarios vertidos por integrantes de la Asamblea no solo carecen de sustento, sino que transgreden los principios mínimos de respeto al ejercicio de nuestras atribuciones y a la naturaleza colegiada de este Ayuntamiento, estas expresiones minan el espíritu democrático, que debe prevalecer en nuestros debates y desacreditan esfuerzos institucionales contruidos con responsabilidad. Por otra parte, reconozco ampliamente la labor profesional y decidida de la Secretaría de Contraloría y de Administración en su compromiso con la legalidad y el orden, y la transparencia que fortalece esta administración y contribuye a recuperar confianza de la ciudadanía en sus instituciones por esa razón, estas revisiones y otras acciones



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

a favor de la ciudadanía van a continuar, no como actos de intromisión y menos como afrentas personales, sino porque servir al pueblo implica dar resultados y rendir cuentas. Muchas gracias. **Presidente:** Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 12**, y es referente a la convocatoria para la realización de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se convoca a las y los integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la **Vigésima Primera Sesión Ordinaria Pública**, que se efectuará a las 10:30 horas del día jueves 10 de julio del 2025, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal. Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 13**, y es referente a la **Clausura de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes de este Ayuntamiento. Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 26 de junio del año 2025, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Vigésima Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. "Agradezco la presencia de cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, medios de comunicación, ciudadanía en general, que el día de hoy se dieron cita para la realización de esta sesión. Constando la presente acta de **18 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. -----

C. JORGE ALBERTO REYES
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA
HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO
CHINO
SÍNDICA PROCURADORA
JURÍDICA

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ
BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO
DÍAZ



Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 26 de junio 2025. 10:30 horas

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO
PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS
MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA
GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO
QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA
MALDONADO

C. KARLA STEPHANIE MOTA
ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS
GODOY

C. MANELICH ENRIQUE
MONDRAGÓN ARMIJO